## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 260 /22**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. Nro. 37906/18- T.C. caratulado: "Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J 5 Ejercicio 2018;

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2018 pagada en el año 2020;

Que con fecha 05 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 3 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuente de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VENTIDOS CENTAVOS(\$ 148.585,22), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables. **Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales